

ACTA EXTRAORDINARIA N°5726 (38-2022)

Acta número cinco mil setecientos veintiséis correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Nacional de Salarios a las dieciséis horas con quince minutos del diecinueve de octubre del dos mil veintidós. Esta se efectúa de forma presencial y se lleva a cabo en la Sala de Ex Ministros/as del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ubicada en el sétimo piso del Edificio Benjamín Núñez, Barrio Tournón, San José. La sesión es presidida por el señor Dennis Cabezas Badilla, con la asistencia de los/as siguientes directores/as:

POR EL SECTOR ESTATAL: Eduardo Prado Zúñiga, Sandra Mongalo Chan, José Joaquín Arguedas Herrera y Luis Fernando Salazar Alvarado.

POR EL SECTOR LABORAL: Sandra Ríos Abarca, Dennis Cabezas Badilla, Edgar Morales Quesada y Dalis Yarima Ramírez Zamora.

POR EL SECTOR EMPLEADOR: Martín Calderón Chaves y Frank Cerdas Núñez.

DIRECTORES/AS AUSENTES: Antonio Grijalba Mata y Marco Durante Calvo, con su respectiva justificación.

SECRETARIA: Isela Hernández Rodríguez.

INVITADOS: Señores/as Mario Rodríguez Bonilla, secretario general de la CGT; Fanny Sequeira Mata, secretaria General de la Confederación de Trabajadores Rerum Novarum (CRTN); Bruno Coto Barboza, secretario general de la Confederación Unitaria de Trabajadores (CUT); Olman Chinchilla Hernández, presidente de la Central del Movimiento de Trabajadores Costarricenses (CMTC), Diana Ibarra Marín, Secretaria de Educación de la Confederación Costarricense de Trabajadores Democráticos (CCTD)

y Susan Quirós Díaz del Bloque Unitario Sindical y Social Costarricense (BUSCO-UNT).

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTICULO 1. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 5726-2022.

1. Asuntos de Presidencia.

- Declaración pública de la sesión para que la prensa cubra la presentación de la propuesta del sector sindical en atención a la fijación de los salarios mínimos que regirán a partir del 1 de enero de 2023.
- Audiencia al sector sindical en atención a la revisión salarial del sector privado costarricense 2023.

2. Asuntos de los Directores

No hay

3. Asuntos de la Secretaría

No hay.

ACUERDO 1

Se aprueba, por unanimidad, el orden del día de la sesión N°5726-2022 luego de que este fuera comentado por parte de los señores/as directores/as.

CAPÍTULO II. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

ARTÍCULO 2

Punto 1. Declaración pública de la sesión para que la prensa cubra la presentación de la propuesta del sector sindical en atención a la fijación de los salarios mínimos que regirán a partir del 1 de enero de 2023.

El presidente de este Consejo, Dennis Cabezas Badilla, somete a consideración de los/as señores/as directores/as declarar pública la siguiente parte de la sesión N°5726-2022 para recibir a la prensa, y brindarle la posibilidad de cubrir la presentación de la propuesta del sector sindical en atención a la fijación de los salarios mínimos que regirán a partir del 1 de enero de 2023.

ACUERDO 3

Se acuerda, de forma unánime, declarar público el siguiente punto de agenda de la sesión N°5726 del 19 de octubre del 2022. Esto con el objetivo de recibir a la prensa y darles la posibilidad cubrir la presentación de la propuesta del sector sindical en atención a la fijación de los salarios mínimos que regirán a partir del 1 de enero de 2023.

Punto 2. Audiencia al sector sindical en atención a la revisión salarial del sector privado costarricense 2023.

El presidente de este Consejo, Dennis Cabezas Badilla, autoriza el ingreso a la sesión de las personas invitadas, es decir, de los representantes del sector sindical y de los miembros de la prensa.

La secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, habilita el acceso a la sesión de las personas invitadas, a quien da la bienvenida y agradece su presencia. De inmediato recuerda que el Consejo Nacional de Salarios es un órgano de conformación tripartita y la máxima autoridad en la fijación de los salarios mínimos del sector privado costarricense. Asimismo, informa que en esta sesión el sector sindical presentará su propuesta y argumentos para la fijación salarial que regirá a partir del 1 de enero de 2023.

Luego cede la palabra al presidente de este Consejo, Dennis Cabezas Badilla, para que continúe con la sesión.

El presidente de este Consejo, Dennis Cabezas Badilla, da la bienvenida a los miembros de la prensa y a los representantes del sector sindical, específicamente a los señores/as Mario Rodríguez Bonilla, secretario general de la CGT; Fanny Sequeira Mata, secretaria General de la Confederación de Trabajadores Rerum Novarum (CRTN); Bruno Coto Barboza, secretario general de la Confederación Unitaria de Trabajadores (CUT); Olman Chinchilla Hernández, presidente de la Central del Movimiento de Trabajadores Costarricenses (CMTC), Diana Ibarra Marín, Secretaria de Educación de la Confederación Costarricense de Trabajadores Democráticos (CCTD) y Susan Quirós Díaz del Bloque Unitario Sindical y Social Costarricense (BUSCO-UNT).

Seguidamente cede la palabra al señor, Mario Rodríguez Bonilla, quien presentará la propuesta a nombre del sector sindical en ocasión a la revisión de salarios mínimos que regirá a partir del 1 de enero de 2023

El señor Mario Rodríguez Bonilla agradece el espacio e indica que el planteamiento del sector sindical es una propuesta consolidada entre el Movimiento Unitario Sindical Costarricense, la Confederación de Trabajadores Rerum Novarum (CTRN), la Central General de Trabajadores (CGT), la Central del Movimiento de Trabajadores Costarricenses (CMTC), la Confederación Unitaria de Trabajadores (CUT), la Confederación Costarricense de Trabajadores Democráticos (CCTD) y el Bloque Unitario Sindical y Social Costarricense (BUSSCO), todas estas organizaciones de legítimas y representativas del movimiento sindical y social costarricense. También que la propuesta se fundamenta en la fórmula tripartita que el Consejo Nacional de Salarios tiene para fijar los salarios mínimos en el sector privado costarricense.

De seguido da lectura a la propuesta del sector sindical, misma que se transcribe de manera textual por los efectos de la presente acta:



San José, 19 octubre 2022

Licenciado
Dennis Cabezas Badilla.
Presidente
Consejo Nacional de Salarios.
Señoras y Señores Directoras y Directores del Consejo Nacional de Salarios.

Respetables integrantes del Consejo Nacional de Salarios:

Reciban el respetuoso saludo por parte del Movimiento Unitario Sindical Costarricense, La Confederación de Trabajadores Rerum Novarum (CTRN), la Central General de Trabajadores (CGT), la Central del Movimiento de Trabajadores Costarricenses (CMTC), la Confederación Unitaria de Trabajadores (CUT), la Confederación Costarricense de Trabajadores Democráticos (CCTD) y el Bloque Unitario Sindical y Social Costarricense (BUSSCO) organizaciones de tercer nivel, debidamente legítimas y representativas del Movimiento Sindical y Social, acudimos ante ustedes en respuesta a su importante convocatoria para que presentemos nuestra posición con respecto al proceso de negociación, acordado en forma TRIPARTITA, para la revisión de salarios, indicada según la Metodología para la Fijación de Salarios Mínimos para personas Trabajadoras del Sector Privado. desde 2011 por su Consejo.

Habiendo expresado lo anterior, debemos primeramente manifestar:



Costa Rica tiene grandes retos y no los está solucionando.

Por unas “extrañas” razones Costa Rica era hace algún tiempo el cuarto país más caro para vivir de Latinoamérica, siendo el país más rico según el PIB 2021, fue de 10.507 € euros, pero si se analiza en que sector de la población se acumula dicha riqueza, Costa Rica es uno de los países más desiguales del mundo y va en aumento, según el Banco Mundial.

El ingreso promedio del 10% más rico del país era 32 veces superior que el del 10% más pobre.

Con precios comparables con Alemania el trabajador del sector privado tiene un salario promedio que no le alcanza para cubrir sus necesidades, lo que ha obligado durante muchos años a que deban existir más ingresos familiares para así enfrentar el alto costo de la vida. Un 50% de las personas asalariadas del sector privado ganan menos de €400.000.

La desigualdad en Costa Rica sería mucho mayor de no ser por los servicios de atención médica y de educación, según la OCDE. Aunque Costa Rica tiene un peor coeficiente de Gini que Perú o que México, la organización estima que —al final— la distribución del ingreso es más equitativa en Costa Rica, gracias ese tipo de beneficios.

Tenemos serios problemas de empleo, última Encuesta Continua de Empleo publicada en enero 2022 mencionó que el 45 % de las personas se dedican a labores informales, en total unas 966,000. Si algo caracteriza a las personas que trabajan por la cultura costarricense son las condiciones de precariedad, en las que predomina la informalidad, el subempleo, la subcontratación y la carencia de cosas que la mayoría



asume como un derecho, como tener el seguro social o la posibilidad a una pensión al final de la vida laboral.

Es por esta razón que presentamos nuestra posición con respecto a la determinación de la fijación de salarios mínimos del sector privado correspondiente a 2023:

1. Actualmente nos rige un acuerdo tripartito cuya última revisión fue en 2021. El cual establece que el ajuste de salarios mínimos para el sector privado se rige por dos componentes: uno asociado con el aumento del costo de vida y otro asociado al crecimiento del PIB per cápita. En ese acuerdo se define una cláusula de salida para el primer componente que indica que:

“2.1 No se aplicará de forma automática el componente asociado con el aumento del costo de vida si:

a) *La inflación acumulada al mes de septiembre supera al menos un punto porcentual el límite superior de la banda de la meta de inflación, establecida por el BCCR en su Programa Macroeconómico más reciente para el año en curso.*

En caso de suceder lo anterior, se otorgará automáticamente un porcentaje igual a la suma del límite superior de la banda meta de inflación, más la mitad de la diferencia entre ese límite superior y el resultado del componente de costo de vida. Se negociará entre las tres partes un porcentaje adicional no mayor a la mitad de la diferencia antes mencionada.

2. Antes de entrar en materia de la fórmula; es indispensable para el sector laboral y para este órgano tripartito tener la claridad del contexto de la realidad costarricense. Con esto, resaltamos estudios de la OCDE que indican que a junio de 2022, Costa Rica demostró mayor productividad con menos horas de trabajo, agrega



el estudio que en este país es donde más horas se trabaja anualmente, aunado al hecho de que somos el tercer país con el menor balance entre vida y trabajo.

3. Las últimas estadísticas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) sobre productividad por hora de trabajo y horas de trabajo anuales mostraron un disparo al alza en la productividad en 2020, cuando las horas de trabajo por persona cayeron. Esta tendencia, que se podía visualizar desde años anteriores y que se volvió más clara con la pandemia, destaca entre los otros países de la OCDE. Costa Rica es el segundo en el que más se trabaja anualmente. A pesar de esto, en los últimos dos informes de este ente internacional, previos a la llegada de la COVID-19, se registraba una baja productividad.

4. En setiembre 2022, el Ministro de Hacienda Nogui Acosta durante la presentación del presupuesto nacional, indica que la inflación genera pobreza y que para agosto 2022 la inflación tenía cifras de 12.4%.

En agosto, el Colegio de Ciencias Económicas pronostica que, si la inflación mantiene su tendencia al alza, la pobreza en el país crecerá cerca del 6%, pasando del 27% a casi un 33% para finales de este año. Esto significa que, de cada diez familias, tres de ellas estarían en situación de pobreza, en términos absolutos unas 40 mil familias más caerían en dicha situación.

5. El economista y profesor de post grado Francisco Esquivel Villegas, nos brinda una metáfora que clarifica el significado de la creciente inflación, comparándola con una rana que vive en un estanque en el gradualmente se sube la temperatura del agua hasta que la rana muere.

6. Con base en el punto primero del presente documento y a lo expuesto en los numerales siguientes, el resultado de la variación interanual del INEC de setiembre 2021 a setiembre 2022 es de 10.37%.



Además, la proyección de la meta de inflación, en su límite superior y emitida por el Banco Central de Costa Rica, en su último informe, es de 4%.

7. Aplicando las cifras anteriores a la cláusula de salida antes mencionada, tendríamos:

10.37% de inflación – 4% (inflación proyectada en su más alto valor según el BANCO CENTRAL) = 6.37 %

(6.37%/2) = 3.19%, aumento automático que se suma al 4% de inflación proyectada según cláusula de salida 2.1.

1.59% (corresponde al resultado de la mitad del 3.19% restante.)

4% + 3.19% + 1.59%

8. En apego a la Fórmula de Cálculo del presente ajuste salarial, tendríamos como aplicación de la Cláusula, relativa a la aplicación de un porcentaje del promedio del crecimiento del P.I.B. de los últimos 3 años previos al año del ajuste, tendríamos un resultado promedio de 0.87 %, dato emitido por el B.C.C.R., monto al cual le estaríamos aplicando un 20% del mismo SEGÚN LA Tabla de Valor establecida, por la Fórmula vigente para estos casos, es decir tendríamos $0.87\% \times 20\% = 0.17\%$, valor este último a agregar al presente ajuste salarial.

Aplicación de la cláusula correspondiente al promedio del P.I.B. = 0.17

9. Ajuste total según la Fórmula de Ajuste Vigente de un 8.95%, aplicable a todos los salarios mínimos establecidos, por el Consejo Nacional de Salarios de Costa Rica, en su Decreto de salarios.



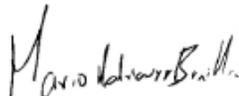
De esta manera en atención a la fórmula que se encuentra desde 2011, y revisada y vigente en diciembre del 2021. El calculo para los trabajadores del sector privado debe de ser de:

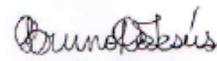
8.95%

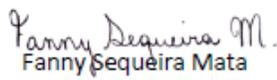
Además de:

- A. Un ajuste adicional para el salario resultante de la fórmula para el Servicio Doméstico de 2.33962%
- B. Aplicar los ajustes determinados, por el proceso de Homologación Salarial, para las siguientes categorías:
 - Trabajador en Ocupación Semicalificada Genérico= 0.3986390%
 - Trabajador en Ocupación Calificada Genérico= 0.3955514%
 - Trabajador en Ocupación Especializada Genérico= 0.5562880

Agradeciendo su atención a la presente, quedamos atentos a cualquier duda o consulta de ustedes.


Mario Rodríguez Bonilla
Secretaria General
CGT


Bruno Coto Barboza
Secretario General
CUT


Fanny Sequeira Mata
Secretaria General
CTRN


Olman Chinchilla Hernández
Presidente
CMTC


Diana Ibarra Marín
Secretaria de Educación
CCTD

Susan Quirós Díaz
BUSSCO -UNT

El presidente de este Consejo, Dennis Cabezas Badilla, una vez concluida la lectura de la propuesta previamente transcrita, pregunta a los señores/as directores/as si tienen alguna consulta o comentario. Sin embargo, ninguno/a de ellos/as hace uso de la palabra.

Seguidamente, el presidente de este Consejo, Dennis Cabezas Badilla, pregunta si algún miembro de la prensa tiene alguna consulta o pregunta, pero ninguno/a hace uso de la palabra.

Por lo anterior, el presidente de este Consejo, Dennis Cabezas Badilla, informa que el próximo lunes se atenderá en audiencia al sector estatal quien presentará su propuesta y los argumentos que tengan al respecto. Dicho lo anterior, da por concluida la sesión.

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE LOS DIRECTORES

ARTÍCULO 3

No hay.

CAPITULO IV. ASUNTOS DE LA SECRETARÍA

ARTICULO 4

No hay.

Al ser las diecinueve horas se levanta la sesión.

Dennis Cabezas Badilla
Presidente

Isela Hernández Rodríguez
Secretaria Ejecutiva